



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
11 DE NOVIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 003 2019 00215 00
Demandante(s)	HECTOR DE JESUS TRESPALACIOS CHICA
Demandado(s)	EMMA NATALIA STACIO PEREZ
Asunto	APRUEBA LIQUIDACION DE CREDITO, NO ACCEDE LA CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS, PONE EN CONOCIMIENTO DESPACHO COMISORIO, CORRE TRASLADO AVALUO, INFORME SECUESTRE, NO FIJA FECHA DE REMATE
AUTO INTERLOCUTORIO	2219V

De conformidad con el numeral 3º del artículo 446 del C. General del P. y como quiera que la liquidación del crédito que antecede (folio 102) no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término legal, este despacho procede a impartirle aprobación.

No es procedente la solicitud de memorial de cesión de derechos litigiosos, presentado por la apoderada de la parte demandante KATHERINE MILENA GUARDIA JARABA pues en esta instancia no se debate los derechos litigiosos que ostenta el demandante, pues existen decisiones judiciales, (auto que ordena seguir adelante la ejecución), que convierten el derecho en esta instancia en un crédito en concreto.

Pone en conocimiento el despacho comisorio allegado por el Juzgado 30 Civil Municipal para el conocimiento exclusivo de despachos comisorio donde informa que el bien inmueble ubicado en la diagonal 75B # 2-16 lote # 32 manzana 1 Urbanización Kalamari Etapa 2 de Medellín matrícula inmobiliaria 001-339702 se encuentra debidamente secuestrado.

Se CORRE TRASLADO por el término de diez (10) días del avalúo catastral allegado por la apoderada de la parte demandante, correspondiente al inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 001-339702. Avalúo que teniendo en cuenta lo anterior incrementado en un 50% equivale a la suma de \$575793.002.

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1743.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



INMUEBLE No	AVALÚO CATASTRAL	INCREMENTADO 50%	TOTAL AVALÚO
001-339702	\$383.862.000	\$191.931.000	\$575.793.002

Se ordena agregar al expediente y se pone en conocimiento de las partes para los efectos que son pertinentes, el memorial allegado por LUZ DARY ROLDAN CORONADO, identificado con cedula de ciudadanía 43056235 – INFORME SECUESTRE – con fecha de 25 de abril de 2022, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 51 inciso 3 del código general del proceso.

Se incorpora y pone en conocimiento memorial allegado por la Cámara de Comercio de Medellín informando el levantamiento de la medida cautelar de embargo sobre el establecimiento de comercio Osorio Gaviria y CIA

En atención a la solicitud de fijar fecha de remate realizada por KATERINE MILENA GUARDIA JARABA, en calidad de apoderado judicial de la demandante, resulta pertinente indicarle a la memorialista que mediante resolución DESAJMEO22-4060 del 12 de octubre de 2022 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín – Antioquia, se informó que los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito de Medellín serán trasladados de sede, específicamente al edificio denominado Edatel ubicado en la calle 41 # 52-28, corredor centro en la alpujarra, en tal sentido, las diligencias de remate se SUSPENDERÁN Y/O REPROGRAMARAN para el año 2023, toda vez que aún no se conoce la asignación de piso en la que se encontrara ubicado esta despacho judicial, razón por la cual, una vez se tenga claridad sobre la ubicación exacta del piso y oficina que corresponderá a esta dependencia, se procederá a verificar la viabilidad de fijar fecha de remate dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO

Juez. (firmada Digitalmente).

fmp

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1743.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

